



Libertad y Orden

## MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 30 ENE 2012

(0121)

*"Por la cual se convoca a los representantes legales de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y los representantes de los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a Asambleas Departamentales y se dictan otras disposiciones"*

## EL MINISTRO DEL INTERIOR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 7 de la Constitución Política, la Ley 70 de 1993 y el numeral 10 del artículo 2 del Decreto No. 2893 de 2011, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece: *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*

Que el artículo 55 transitorio de la Constitución Política autorizó al Congreso de la República a expedir una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley, la cual a su vez debía establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social; previendo que lo dispuesto en el artículo en mención podrá aplicarse a otras zonas del país que presenten similares condiciones.

Que en virtud de lo anterior, el Congreso de la República expidió la Ley 70 de 1993, cuyo artículo 45 establece *"El Gobierno Nacional conformará una Comisión Consultiva de alto nivel, con la participación de representantes de las comunidades negras de Antioquia, Valle, Cauca, Chocó, Nariño, Costa Atlántica y demás regiones del país a que se refiere esta ley y de raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el seguimiento de lo dispuesto en la presente ley"*.

Que el Consejo de Estado, Sección Primera, Sala de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia de fecha 10 de agosto de 2010, estableció: *"(...) Se observa que al actor le asiste razón en cuanto a la adopción como órganos de representación de las comunidades negras para efectos del Decreto, de la figura denominada Organizaciones de Base, puesto que ese uso y papel que se le da no tiene cabida en la Ley 70 de 1993 ni en el artículo transitorio 55 de la Constitución Política, toda vez que en este y concordantemente en aquella, la destinataria y depositaria de los derechos consagrados en la norma constitucional y, por ende la legitimada para ejercerlos es la misma comunidad negra en cada caso concreto, y es a ella a la que se le ha dado la titularidad de su propia representación para ese fin, como quiera que el inciso segundo de dicho artículo dispone que "en la comisión especial de que trata el inciso anterior tendrán participación en cada caso representantes elegidos por las comunidades involucradas"*.

Que el artículo primero del Decreto número 2893 de 2011 establece dentro de los objetivos del Ministerio del Interior, el de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de asuntos étnicos.

Que el numeral 10 del artículo 2 del Decreto en mención, establece como función del Ministerio de Interior, la de formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social.

Que con el fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la Consulta Previa, se hace necesario hacer una convocatoria directa a los representantes legales de los 171 Consejos Comunitarios que cuenten con título colectivo adjudicado por Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, y de los representantes de los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de elegir a los delegados para que actúen transitoriamente como cuerpo de representación en la definición del nuevo mecanismo de participación de estas comunidades, para que en este espacio se adelanten los procesos de Consulta Previa de la reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, del establecimiento de los requisitos para el registro de los consejos comunitarios y de las organizaciones de los raizales, y para consultar, de manera transitoria, los proyectos de ley, medidas administrativas y demás actos que así lo requieran.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Convocatoria** - Convóquese a los representantes legales de los Consejos Comunitarios que cuenten con título colectivo adjudicado por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, y a los representantes de los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que en las Asambleas Departamentales elijan los delegados que los representarán en un espacio nacional de estas comunidades, conforme al siguiente listado:

#### DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

1	Consejo Comunitario de Chicao.
2	Consejo Comunitario de La Madre.
3	Consejo Comunitario de Clavellino.
4	Consejo Comunitario de La Nueva.
5	Consejo Comunitario de Bocas de Taparal.
6	Consejo Comunitario de Dos Bocas.
7	Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato ACIA.
8	Consejo Comunitario de San Francisco de Cugucho.
9	Consejo Comunitario de Villa Conto.
10	Consejo Comunitario de San Isidro.
11	Consejo Comunitario de Apartadó Buenavista.
12	Consejo Comunitario Río Cacarica.
13	Consejo Comunitario del Río Pepe.
14	Consejo Comunitario Villa María de Purrichá.
15	Consejo Comunitario de Bellavista Dubaza.
16	Consejo Comunitario de Puerto Echeverry.

17	Consejo Comunitario de La Cuenca del Río Salaquí.
18	Consejo Comunitario de La Cuenca del Río Quiparadó
19	Consejo Comunitario de los Ríos La Larga y Tumaradó.
20	Consejo Comunitario del Río Domingodó.
21	Consejo Comunitario del Río Curvaradó.
22	Consejo Comunitario del Río Jiguamiandó.
23	Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla.
24	Consejo Comunitario de Vigía de Curvaradó y Santa Rosa de Limón.
25	Consejo Comunitario del Río Montaña.
26	Consejo Comunitario de Turriquitadó.
27	Consejo Comunitario de La Grande.
28	Consejo Comunitario de Truandó Medio.
29	Consejo Comunitario San Agustín de Terrón.
30	Consejo Comunitario del Río Pilizá.
31	Consejo Comunitario de San Andrés de Usaragá.
32	Consejo Comunitario de La Costa – CONCOSTA.
33	Consejo Comunitario de Pizarro.
34	Consejo Comunitario del Río Baudó ACABA.
35	Consejo Comunitario Mayor de Novita.
36	Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo "ACISANP".
37	Consejo Comunitario de Virudó.
38	Consejo Comunitario de Pavasa.
39	Consejo Comunitario de "ACADESAN".
40	Consejo Comunitario de Cuevitas.
41	Consejo Comunitario de Cupica.

42	Consejo Comunitario de Paimadó.
43	Consejo Comunitario de Cértegui.
44	Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan "ASOCASAN"
45	Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana.
46	Consejo Comunitario de Istmina y Parte del Medio San Juan.
47	Consejo Comunitario Mayor del Municipio de Condoto e Iró.
48	Consejo Comunitario Mayor del Municipio de Juradó.
49	Consejo Comunitario General de la Costa Pacífica del Norte - los Delfines.
50	Consejo Comunitario General del Municipio de Nuquí - Los Riscales.
51	Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato.
52	Consejo Comunitario de Guayabal.
53	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acandí Seco, el Cedro y Juancho.
54	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acandí Zona Costera Norte.
55	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y Zona Costera Sur.
56	Consejo Comunitario de Casimiro.
57	Consejo Comunitario de Sivirú.
58	Consejo Comunitario de Cocompoca.

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

1	Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato HACIA.
2	Consejo Comunitario Bocas de Atrato y Leoncito.
3	Consejo Comunitario de Los Mangos.
4	Consejo Comunitario Manatías.
5	Consejo Comunitario Por La Identidad Cultural.
6	Consejo Comunitario de Caño Bodegas.

7	Consejo Comunitario Pueblo Nuevo.
8	Consejo Comunitario El Aguacate.
9	Consejo Comunitario Bocas de Caná.
10	Consejo Comunitario Porce Medio.
11	Consejo Comunitario por el Desarrollo Integral.
12	Consejo Comunitario San Nicolás.
13	Consejo Comunitario de Rompederos.
15	Consejo Comunitario de Nueva Esperanza.
16	Consejo Comunitario de Villa Grande.
17	Consejo Comunitario de Chaparrosa.

#### DEPARTAMENTO DE CAUCA

1	Consejo Comunitario Alto Guapi.
2	Consejo Comunitario del Río Napi.
3	Consejo Comunitario del Río San Francisco.
4	Consejo Comunitario de Renacer Negro.
5	Consejo Comunitario de Guapi Abajo.
6	Consejo Comunitario del Río Guajú.
7	Consejo Comunitario El Cuerval.
8	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río San Bernardo Patía Norte.
9	Consejo Comunitario Negros Unidos.
10	Consejo Comunitario Negros en Acción.
11	Consejo Comunitario Parte Alta Sur del Río Saija.
12	Consejo Comunitario Parte Baja del Río Saija.
13	Consejo Comunitario El Playón del Río Siguí.
14	Consejo Comunitario Integración del Río Chuare.
15	Consejo Comunitario San José Parte Alta del Río Micay.

16	Consejo Comunitario la Mamuncia, Parte Media del Río Micay.
17	Consejo Comunitario Manglares del Río Micay.

### DEPARTAMENTO DE NARIÑO

1	Consejo Comunitario de Unicosta.
2	Consejo Comunitario El Progreso.
3	Consejo Comunitario Unión Patía Viejo.
4	Consejo Comunitario Veredas Unidas.
5	Consejo Comunitario de ACAPA.
6	Consejo Comunitario El Progreso del Campo.
7	Consejo Comunitario Manos Amigas del Patía Grande.
8	Consejo Comunitario de Agricultores del Patía Grande.
9	Consejo Comunitario Sanquianga.
10	Consejo Comunitario La Amistad.
11	Consejo Comunitario del Río Satinga.
12	Consejo Comunitario Manos Unidas del Socorro.
13	Consejo Comunitario Unión de Cuencas de Isagualpi.
14	Consejo Comunitario Integración de Telembí.
15	Consejo Comunitario Unión del Río Chagufí.
16	Consejo Comunitario Catangueros.
17	Consejo Comunitario del Río Tablón Salado.
18	Consejo Comunitario La Nupa del Río Caunapí.
19	Consejo Comunitario Unión Río Rosario.
20	Consejo Comunitario del Río Gualajo.
21	Consejo Comunitario la Esperanza del Río La Tola.
22	Consejo Comunitario Imbilpi del Carmen.

23	Consejo Comunitario el Progreso del Río Nerete.
24	Consejo Comunitario del Río Mejicano.
25	Consejo Comunitario Gualmar.
26	Consejo Comunitario de la Cordillera Occidental de Nariño COPDICONC.
27	Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera.
28	Consejo Comunitario Bajo Río Guelmambí.
29	Consejo Comunitario Alto Río Sequihonda.
30	Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera.
31	Consejo Comunitario de Tablón Dulce.
32	Consejo Comunitario Odemap Mosquera Sur.
33	Consejo Comunitario Pro-defensa del Río Tapaje.
34	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Iscuandé.
35	Consejo Comunitario de Chanzará.
36	Consejo Comunitario Cortina Verde Mandela.
37	Consejo Comunitario La Gran Minga de los Ríos Inguambí y Albí.
38	Consejo Comunitario La Voz de los Negros.
39	Consejo Comunitario Alejandro Rincón del Río Ñambí.
40	Consejo Comunitario Rescate Las Varas.
41	Consejo Comunitario Nueva Alianza.

**DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**

1	Consejo Comunitario de Taparal.
2	Consejo Comunitario Bajo Potedó.
3	Consejo Comunitario Guadualito.
4	Consejo Comunitario de Campo Hermoso.
5	Consejo Comunitario de Mayorquín y Papayal.
6	Consejo Comunitario del Río Cajambre.
7	Consejo Comunitario del Río Raposo.

8	Consejo Comunitario del Río Yurumangui
9	Consejo Comunitario de Llano Bajo.
10	Consejo Comunitario de La Brea.
11	Consejo Comunitario de Limones.
12	Consejo Comunitario de Braçitos y Amazonas.
13	Consejo Comunitario de Agua Clara.
14	Consejo Comunitario de Sabaletas.
15	Consejo Comunitario de San Marcos.
16	Consejo Comunitario Guaimía.
17	Consejo Comunitario Mayor del Río Anchicaya.
18	Consejo Comunitario del Río Calima.
19	Consejo Comunitario Alto Potedó.
20	Consejo Comunitario Calle Larga Río Dagua.
21	Consejo Comunitario de Zacarías Río Dagua.
22	Consejo Comunitario Citronela Río Dagua.
23	Consejo Comunitario Bahía Málaga -La Plata.
24	Consejo Comunitario Bazán - La Bocana.
25	Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua.
26	Consejo Comunitario de Córdoba y San Cipriano.
27	Consejo Comunitario de Cabeceras Río San Juan.
28	Consejo Comunitario de Cuellar Río San Juan.
29	Consejo Comunitario de Malaguita Bajo San Juan.
30	Consejo Comunitario de Bellavista Anchicayá.
31	Consejo Comunitario de La Esperanza.
32	Consejo Comunitario de Gamboa.



33	Consejo Comunitario de Caucana.
34	Consejo Comunitario de Alto Río Dagua Pacífico Cimarrones de Cisneros.
35	Consejo Comunitario de Alto Anchicayá

### DEPARTAMENTO DE RISARLADA

1	Consejo Comunitario del Municipio de Pueblo Rico Risaralda.
2	Consejo Comunitario Piedras Bachichí.

### DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

1	Consejo Comunitario de Alejandro Durán Díaz.
---	----------------------------------------------

**Artículo 2. Delegados Departamentales.** Los delegados se elegirán proporcionalmente al número de Consejos Comunitarios existentes en cada departamento que cuenten con título colectivo adjudicado por Incoder, de la siguiente manera:

- Del rango de 1 – 10 Consejos Comunitarios por Departamento, un delegado.
- Del rango de 11 – 20 Consejos Comunitarios por Departamento, dos delegados.
- Del rango de 21 – 30 Consejos Comunitarios por Departamento, tres delegados.
- Del rango de 31 en adelante Consejos Comunitarios por Departamento, cuatro delegados.

En representación de los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, asistirán dos miembros elegidos en el seno de su forma organizativa.

**Parágrafo.** La reunión departamental de Consejos Comunitarios y de los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tendrá como objetivo designar un número proporcional de delegados que conformarán un espacio nacional de Consejos Comunitarios, así:

DEPARTAMENTO	DELEGADOS
Chocó	4
Antioquia	2
Cauca	2
Nariño	4
Valle del Cauca	4
Risaralda	1
Bolívar	1
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	2
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

**Artículo 3. Reunión Departamental-** Las reuniones departamentales se realizarán por parte de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución en un lapso no mayor de quince (15) días a partir de la respectiva convocatoria.

"Por la cual se convoca a los representantes legales de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y los representantes de los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a Asambleas Departamentales y se dictan otras disposiciones". Hoja No. 10

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**30 ENE 2012**

  
**GERMÁN VARGAS LLERAS**

Elaboró: María Lorena Durán Guerrero – Asesora  
Revisó: Juan Fernando Londoño Osorio – Viceministro para Participación  
Boris Zapata Romero – Director de Comunidades Negras  
LIFE Armando Delgado Mendoza – Profesional Especializado  
Aprobó: Alfonso Cajiao Cabrera - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Luis Felipe Henao Cardona – Secretario General